CIRCULAR N° 019

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021

PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO DESCUENTO DE NÓMINA APROBADO POR DECRETO DE LEY

Atento saludo,

El Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria generada por el covid-19, expidió el *Decreto Legislativo 558 del 2020*, por medio del cual fueron implementadas medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, de los meses de abril y mayo de 2020.

Que en virtud de la citada norma y en beneficio de los colaboradores, la Corporación optó por acogerse al Decreto mencionado, cotizando el total del 3% del ingreso base de cotización, distribuidos de la siguiente manera: el monto equivalente al 2.75% a cargo de la Corporación y el 0.25% a cargo del Colaborador, tal y como lo pueden verificar en sus comprobantes de nómina de abril y mayo del 2020.

Mediante sentencia C-258 de 2020, la Corte Constitucional declaró inexequible el citado Decreto legislativo 558 del 2020 y ordenó al Gobierno Nacional, que, en ejercicio de sus competencias, implementara mecanismos para que los empleadores, empleados e independientes, aportaran los montos faltantes de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones correspondientes a los períodos de abril y mayo del 2020, cuyos pagos se hicieron parcialmente en virtud de lo dispuesto por el *Decreto 558 de 2020*.

En consecuencia, el Ministerio de Trabajo a través del *Decreto 376 del 09 de abril de 2021*, implementó las medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones para los periodos antes mencionados, y específicamente en el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.5.2 *Pago faltante del aporte al Sistema General de Pensiones para los periodos...* estableció el plazo a los empleadores para que aporten los montos faltantes y ordenó a los mismos descontar del salario y/o prestaciones sociales, sin autorización del trabajador, el porcentaje de cotización dejado de cotizar durante los meses descritos anteriormente, lo cual se enmarca en la Ley y no vulnera ningún derecho laboral del trabajador.

En tal sentido, se informa que durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, se descontará por nómina el total del valor que se relaciona en el documento anexo.

En el momento que la Corporación realice el pago al Sistema General de Pensiones, se informará a través de sus correos electrónicos institucionales.

Cualquier inquietud sobre el particular, por favor comunicarse con la Oficina de Talento Humano.

Con toda atención,

GABY EDITH TINTINAGO NARVÁEZ Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Coordinadora Sección de Talento Humano **Revisó:** Directora Administrativa y Financiera





IDENTIFICACIÓN	TOTAL
4617336	212.520
4722369	102.230
10290528	221.814
10290913	221.481
	160.100
10296989	
10297136	221.481 214.151
10298050	
10299033	195.695
10302489	73.795
10305301	124.605
10305704	221.481
10306054	190.726
10492473	197.167
10493217	212.520
10498391	189.888
10541196	124.605
10695014	221.796
16846709	221.481
25274627	316.432
25276391	73.795
25278518	160.100
25282207	102.230
25286490	102.230
25286542	221.481
25291147	197.167
25292449	189.888
28538588	188.765
30333144	789.257
31320834	187.417
34317974	214.151
34319411	160.100
34319959	221.481
34325380	102.230
34325765	102.230
34331954	204.401
34555041	58.349
34561202	124.605
34561460	102.230
34565487	58.349
34596102	194.451
34599534	73.795
34604958	57.057
41922485	539.750
48600208	73.795
71311224	196.072
76305242	160.100
76311755	221.481
76319961	57.057
76320775	160.100
. 3323770	. 50. 100

IDENTIFICACIÓN	TOTAL
76321546	214.151
76324835	160.100
76325098	102.230
76326097	302.379
76331510	197.167
79941517	212.556
80148777	73.795
92520951	197.167
94488547	77.525
98381236	317.246
1002955454	61.985
1054557101	102.230
1061689548	102.230
1061691054	102.230
1061693971	73.795
1061698075	75.465
1061706644	73.795
1061707091	73.795
1061707091	189.888
1061708107	189.912
1061709340	197.167
1061712403	102.230
1061712716	124.605
1061714848	187.417
10617171819	
	124.605
1061718930 1061721572	189.888 189.888
1061724552	73.795
1061740306	190.208
1061740310	187.417
1061741369 1061743120	102.230
	102.230
1061750543	73.795
1061757384	73.795
1061772535	73.795
1061774826	124.605
1061778941	102.230
1061781304	187.417
1061781757	102.230
1061800347	73.795
1062283130	214.151
1062288605	73.795
1063808992	73.795
1085898771	221.481
1086133089	221.481
1089483793	124.605
1093884553	187.964
1113627967	124.605
1130664772	73.795

